



DECRETO N°

0853

Lanús,

18 MAR 2020

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se establece la obligatoriedad de exhibir en lugares visibles los números de urgencias y emergencias en el Distrito de Lanús, en todos aquellos locales comerciales y de servicios públicos habilitados, dársenas y paradas de colectivos, estaciones de tren, organismos públicos e instituciones educativas, deportivas: "Emergencias médicas, de fuego o policiales; Cuando se requiera la presencia de la policía, una ambulancia o bomberos; Situaciones que se estén dando al momento que pongan en riesgo la vida, la salud y la propiedad de las personas; Delitos que estén cometiendo al momento, (H.C.D. B-00066-20),

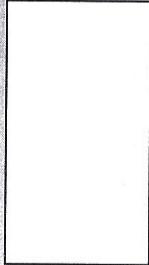
#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### D E C R E T A:

**Artículo 1º.**- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Marzo de 2020, por la cual se establece la obligatoriedad de exhibir en lugares visibles los números de urgencias y emergencias en el Distrito de Lanús, en todos aquellos locales comerciales y de servicios públicos habilitados, dársenas y paradas de colectivos, estaciones de tren, organismos públicos e instituciones educativas, deportivas: "Emergencias médicas, de fuego o policiales; Cuando se requiera la presencia de la policía, una ambulancia o bomberos; Situaciones que se estén dando al momento que pongan en riesgo la vida, la salud y la propiedad de las personas; Delitos que estén cometiendo al momento, (H.C.D. B-00066-20).

**Artículo 2º.**- Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13022; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento todas las Secretarías; cumplido, remítase a la Jefatura de Gabinete.

**Artículo 3º.**- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DRA. ADRIANA I. STORNI  
SECRETARIA DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

